



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2273

DALCAHUE, 16 de septiembre de 2024.-

VISTOS: El certificado N° 132 del 11.09.2024 de secretaria municipal, el Acta Ordinaria N° 116 del Concejo Municipal, el Certificado N°28 de fecha 13.09.2024 de la DAF, no excede del 10%. La Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal, realizada el 11.12.2023, donde aprueba presupuesto 2024; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra en calidad de Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 16.09.2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 23.09.2024 al 17.10.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°

21.03.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/EDHA/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 16 de septiembre 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Psicólogo, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, el Dictamen N° E173171N22 de Contraloría General de la República, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue las siguientes actividades:

- Planificar y ejecutar de 8 jornadas de talleres de sensibilización sobre el protocolo de prevención de la Ley Karin, acoso laboral, acoso sexual, violencia en el trabajo, conductas incívicas detectadas en el municipio, y medidas correctivas basadas en los resultados del cuestionario CEAL SM. Estas actividades serán seguidas de 3 jornadas de autocuidado que refuercen los temas abordados en los talleres previos, dirigidos a los funcionarios de la Municipalidad de Dalcahue.
- Realizar análisis previo de los resultados del cuestionario CEAL SM y protocolo de prevención Ley Karin.
- Aplicar técnicas pedagógicas como estudios de caso prácticos, simulaciones, dinámicas grupales para fomentar la participación y el aprendizaje activo de los funcionarios.
- Los talleres tendrán una duración de tres horas cada uno por unidad de trabajo definidas por el comité de capacitación, y las jornadas de autocuidado tendrán una duración de cinco horas cada una.
- Al finalizar las 11 jornadas, redactar un informe detallado que resuma los temas abordados, los resultados obtenidos, y las recomendaciones para acciones futuras.

Fechas Talleres :

14:00 – 17:00 23.09.2024 al 26.09.2024

14:00 – 17:00 30.09.2024 al 03.10.2024

Jornadas autocuidados: 10:00 – 14:00 15.10.2024 al 17.10.2024

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, lo siguiente:

La suma de \$ 3.126.957. -(Tres millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y siete pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose una vez finalizado los talleres y jornadas de autocuidado, previa presentación del informe escrito y fotografías, aprobado por la Administradora Municipal.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde 23.09.2024 hasta el 17.10.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Dada Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


OSCAR ARTURO MUÑOZ PALMA
C.I. [REDACTED]
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE